



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23- 300-40-89-001-2021-00009-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : EDIS MARGOTH MONTALVO CARABALLO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que se encuentra materializada orden de fraccionamiento ordenada en auto anterior. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria.

JUZGADO
COTORRA-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROMISCUO MUNICIPAL DE
CÓRDOBA

Cotorra, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°0938

Vista la anterior nota de secretaría y una vez revisada la actuación en conjunto con el memorial y los documentos aportados, observa el despacho que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y que los depósitos judiciales excedentes deben ser restituidos a la parte demandada, señora EDIS MARGOTH MONTALVO CARABALLO MONTALVO, y al resultar legal y procedente su solicitud se accederá a ella; por lo tanto, este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la entrega a la señora EDIS MARGOTH MONTALVO CARABALLO, identificada con C.C. N°30.569.489, el depósito judicial que se relaciona a continuación:

11	11	2021	427720000021969	\$684.095,00
----	----	------	-----------------	--------------

SEGUNDO: El anterior depósito judicial será autorizado por el portal web del Banco Agrario, una vez quede en firme la presente providencia y se le notificara por medio de correo electrónico una vez se materialice el proceso de autorización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e97ce388cd90015ef98abf8d56c113a17caa24e85464db3bfda0e0d5ef70c31**

Documento generado en 18/11/2021 08:01:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>